



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”  
FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la Contratación:	Servicio de alimentación (refrigerios y almuerzo) para atender al proyecto balance de gestión 2025 de la UGEL Hualgayoc

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente Proyecto de Balance de Gestión Anual de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Hualgayoc es garantizar la transparencia, eficiencia y efectividad en la gestión del servicio educativo público, mediante la evaluación integral de los resultados alcanzados durante el periodo anual, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad educativa y al adecuado uso de los recursos del Estado en beneficio de la población estudiantil de la provincia de Hualgayoc.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

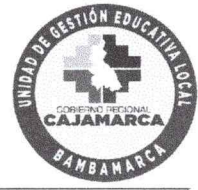
La Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc, habiendo culminado las actividades programadas en el marco de sus funciones y responsabilidades institucionales, considera pertinente y necesario desarrollar un proceso de balance y evaluación integral. Dicho proceso permitirá propiciar un espacio de análisis y reflexión colectiva orientado al intercambio de experiencias, así como a la identificación de los principales logros alcanzados y de las dificultades presentadas durante la ejecución de los procesos desarrollados a lo largo del presente año.

En ese sentido, se hace indispensable contar con la participación y comprometida de todos los actores involucrados, entre ellos el director de la UGEL, los jefes de las distintas oficinas y el personal de todas las áreas que conforman la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc. La intervención articulada de estos actores permitirá recoger diversas perspectivas institucionales, fortalecer el trabajo





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

colaborativo y generar consensos que contribuyan a la mejora continua de la gestión educativa.

Este proceso de balance tiene como finalidad principal reajustar y optimizar los procesos institucionales que serán implementados el año 2026, asegurando su pertinencia, eficiencia y coherencia con los objetivos estratégicos de la institución, así como con las necesidades identificadas en el contexto educativo local.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**Servicio de alimentación (refrigerios y almuerzo) para atender al proyecto balance de gestión 2025 de la UGEL Hualgayoc**

**Refrigerio día 1: 30/12/2025 para personal administrativo de la UGEL Hualgayoc.**

- *Ensalada de frutas para participantes del taller.*

**Almuerzo día 1: 30/12/2025 para personal administrativo de la UGEL Hualgayoc.**

- *Plato a la carta: ½ cuy y gaseosa para participantes del taller.*

**IV. GARANTÍAS**

No Aplica

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**VI. SEGUROS**

No aplica

**VII. GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Contar con RUC activo y Habido
- Contar con RNP vigente de corresponder
- Contar con CCI asociado al RUC
- Su objeto social (actividad relacionada al objeto de la contratación)
- No estar impedido para contratar con el estado





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<b>IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION</b>
<p>9.1. Lugar: <i>El servicio de alimentación deberá brindarse en las instalaciones del auditorio de la UGEL Hualgayoc.</i></p> <p>9.2. Plazo: Servicio de alimentación será el día 30 de diciembre del presente año</p>
<b>X. ENTREGABLES</b>
No aplica
<b>XI. CONFORMIDAD</b>
Se efectuará después de la entrega de los bienes y a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, y autorizado por la SUNAT. Así mismo el plazo de la emisión de la conformidad de producida la recepción será de un plazo máximo de siete (07) días calendarios emitido por el Área Usuaría, en cumplimiento al numeral del art. 144° del RLGCP.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
Se efectuará Abono en cuenta CCI, correspondiente al 100% del monto total según la O.S la cual se efectuará una vez entregado los bienes, previa conformidad del área usuaria, en cumplimiento al título III del numeral del art. 67° del LGCP.
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b>
No aplica
<b>XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
No aplica
<b>XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</b>
No aplica
<b>XVI. PENALIDADES</b>
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.
En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para servicios:** F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La UGEL Hualgayoc – Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

**XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA**



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc – Bambamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc – Bambamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

No aplica

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 BAMBAMARCA  
  
 Dr. Yaelso Hernández Hernández  
 DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III  
 DIRECTOR UGEL BAMBAMARCA

**Firma Área usuaria o  
Técnica estratégica**